

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Dictando normas para la confección de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad para el ejercicio económico de 1948.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuesto para el ejercicio económico de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad remitirán a este Ministerio sus proyectos de presupuesto, por separado y en quintuplicado ejemplar, antes del día 1.º de noviembre próximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en el Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sa-

nitarias, de 14 de junio de 1935, y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto posteriormente, en tanto estén en vigor y no se opongan a la presente Orden.

2.º En los presupuestos de los Institutos de Sanidad de las provincias con endemia palúdica se consignará una partida para pago de trabajos extraordinarios al personal Médico, Auxiliar y jornalero de la Lucha Antipalúdica.

3.º En los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad y con respecto al personal que percibe sus haberes en concepto de jornales, se consignarán las partidas necesarias para pago del plus de cargas familiares, plus de carestía de vida, seguro de enfermedad, subsidios, accidentes del trabajo y demás mejoras que a esta clase de personal concede la legislación social vigente.

4.º En estos mismos presupuestos se tendrá en cuenta y se organizará el Servicio de Epidemiología de la Tuberculosis, en consonancia con la Orden de este Ministerio de 4 de agosto último, por la que se reorganiza este servicio.

5.º Asimismo se tendrá también en cuenta y se organizará el Servicio de Hematología y Hemoterapia en los presupuestos de aquellos Institutos que no tengan organizado este importante servicio.

5.º En los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales se incluirán las gratificaciones que la Ley de 17 de julio último concede a los Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) de primera y segunda categoría, a los Inspectores Farmacéuticos Municipales y a los Practicantes y Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, en la cuantía que dicha Ley determina.

7.º Las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad habrán de atenerse, asimismo, en la confección de sus presupuestos a cuanto prescribe a este respecto la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de agosto último ("Boletín Oficial del Estado" del 28).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y señores Jefes provinciales de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 272, de fecha 29-9-47).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

INSTRUCCIONES
para la cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola radicante en la provincia de Zaragoza.

La exacción de este arbitrio correspondiente al año agrícola 1946 a 1947 se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Las especies sujetas al arbitrio y el tipo de gravamen serán los siguientes:

Aceituna, 1 peseta por quintal métrico.
Pera, 1 íd. por íd.
Melocotón, 1 íd. por íd.
Albaricoque, 0'50 íd. por íd.
Ciruela, 0'50 íd. por íd.
Cereza, 0'50 íd. por íd.
Manzana, 0'50 íd. por íd.
Higos, 0'50 íd. por íd.
Almendra, 1 íd. por íd.
Avellana, 1 íd. por íd.
Maderas, 1'50 íd. por metro cúbico.

Segunda. Quedarán obligados al pago del arbitrio todos los cosecheros de los citados productos que se recolecten en la provincia, bien sean propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios o poseedores, en cualquier concepto, de las fincas en que se produzcan.

Tercera. Los que hayan obtenido cosechas de las citadas especies en algún término municipal deberán recoger en las Alcaldías los impresos necesarios para hacer la declaración por duplicado, y, una vez llenos, entregarlos en el Ayuntamiento, donde se les devolverá un ejemplar sellado. Estas declaraciones podrán recogerse desde 1.º de noviembre próximo y quedarán entregadas antes del día 15 de dicho mes.

Cuarta. En las declaraciones deberá hacerse constar las especies

recolectadas desde el día 1.º de noviembre de 1945 al 31 de octubre de 1947 en fincas sitas dentro del término municipal donde éstas se presenten. Los que recolectasen productos agrícolas gravados por este arbitrio en varios municipios deberán presentar en cada uno de éstos una declaración independiente.

Cuando se trate de cultivos en aparcería, propietarios y aparceros deberán declarar cada uno solamente la parte de cosecha que les corresponde percibir.

Los cosecheros que hayan vendido su cosecha en flor y calculada a ojo, y, por tanto, no sepan la cantidad recolectada, deberán consignar en nota aparte, que se unirá a la declaración impresa, la clase de frutos vendidos en esta forma, el precio de venta y el nombre y domicilio del comprador.

Quinta. La Excma. Diputación Provincial ruega a los Secretarios municipales que acepten la formación de padrones de este arbitrio, cuyo servicio remunerará en la forma siguiente:

Retribución al Secretario:

Hasta 1.000 pesetas, 50 pesetas de premio.

De 1.000 a 2.500 íd., 100 íd. de ídem.

De 2.500 a 5.000 íd., 150 íd. de ídem.

De 5.000 a 10.000 íd., 250 íd. de ídem.

De 10.000 a 20.000 íd., 500 íd. de ídem.

De 20.000 íd. y más, 750 íd. de ídem.

Los Secretarios que acepten tal servicio, con vista de las declaraciones presentadas, y en los impresos que se les remitirán al efecto, procederán a la formación del padrón por triplicado, el cual deberá quedar ultimado antes del 15 de diciembre próximo, remitiendo dos ejemplares a la Diputación y quedando uno en su poder para la exposición al público.

Si algún Secretario no aceptase este servicio, inmediatamente de terminarse el plazo de recogida de declaraciones remitirá a la Diputación, debidamente relacionadas y selladas, las que se hubieran presentado, para que ésta proceda a la formación del padrón.

Sexta. Los padrones de este arbitrio estarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos, y en la Diputación el de la capital, los días 1 al 10 de enero, y durante di-

cho plazo podrán formularse reclamaciones contra los mismos ante la Excma. Diputación Provincial.

Séptima. La cobranza del arbitrio en período voluntario se efectuará por los Recaudadores de contribuciones durante el mes de febrero próximo, y durante el mes de marzo siguiente podrán efectuar el pago los que no lo hubieran hecho a los Recaudadores, en la Recaudación de Arbitrios de la Excelentísima Diputación Provincial. Los que en dicha fecha no hayan efectuado el pago quedarán incurso en el apremio del 20 por 100.

Octava. Los cosecheros deberán guardar a disposición de la Inspección de estos arbitrios nota detallada de todas las ventas o remesas de frutos que realicen al por mayor, expresando la fecha de la remesa o entrega al comprador, el punto de destino, el medio de transporte empleado (ferrocarril, camión, carro, etc.), nombre del comprador o comisionista y domicilio.

Novena. Los Ayuntamientos, las Juntas Locales de Evaluación, los Sindicatos, Autoridades o funcionarios de todo orden, los fabricantes, compradores al por mayor, Empresas de transportes, así como los particulares vienen obligados a facilitar a la Excma. Diputación Provincial o a sus funcionarios los datos que deban tener y se reclamen a los efectos de la inspección del arbitrio.

Décima. La defraudación será sancionada con multa igual a aquélla, salvo en los casos de reincidencia, en los que la multa será igual al duplo de la defraudación.

Los contribuyentes que antes de iniciarse el expediente de inspección declaren espontáneamente sus bases contributivas, quedarán exentos de la multa que corresponde por la defraudación cometida.

Las infracciones que no constituyan defraudación ni ocultación serán sancionadas por la Presidencia con multa de 50 a 500 pesetas, previa audiencia del interesado.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, exhortando a los contribuyentes a la puntual y veraz declaración de sus bases, en evitación de sanciones como consecuencia de la inspección, rogando a los Ayuntamientos y funcionarios municipales la mayor colaboración en este servicio, y a las Alcaldías, muy especialmente, que se cuiden de publicar los bandos correspondientes al comenzar y antes de terminar los plazos de pre-

sentación de declaraciones y cobranzas en voluntaria, ya que ello ha de redundar en beneficio de los vecinos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1947. El Presidente, José-María García Belenguer.

El bando a que se hace referencia podrá estar concebido en estos términos o en otros semejantes que digan lo mismo:

BANDO

De orden de la Alcaldía, se hace saber:

Que todos los cosecheros de aceituna, melocotón, pera, albaricoque, ciruela, manzana, cereza, higos, almendra, avellana y maderas, que hayan obtenido cosechas desde el 1.º de noviembre de 1946 hasta el 31 de octubre de 1947, deberán pasar por la Secretaría del Ayuntamiento para recoger los impresos para presentar, por duplicado, la declaración de cosecha obtenida, a los efectos de tributación por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola radicante en la provincia, debiendo entregar dichas declaraciones, una vez llenas, en la Secretaría del Ayuntamiento en los días 1 al 10 de noviembre próximo, recogiendo el duplicado de la misma, sellado por el Ayuntamiento. La falta de declaración ajustada a la realidad daría origen a la imposición de multas.

SECCION QUINTA

Núm. 3.738

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el segundo trimestre de 1947:

(Continuación; Véase B. O. núm. 22.)

—Quedar enterada de la participación que la Junta Provincial de Beneficencia ha señalado a esta Corporación, con destino a la Casa de Amparo, procedente de los bienes de D.ª Rosario Donderiz.

—Conceder a D. Valentín Fatás Cebrián, Ajustador del taller mecánico de este Ayuntamiento, tres meses de licencia sin sueldo.

—Quedar enterada de que el Ministerio de la Gobernación ha

autorizado a este Excmo. Ayuntamiento para crear la Medalla de la Independencia y el Reglamento que rige para su concesión

—Desestimar petición de don Luis Aguilón Longás, Vigilante de la limpieza pública, jubilado, de que le sea reconocido a efectos pasivos los servicios que prestó con carácter de interinidad.

—Conceder una gratificación de 1.000 pesetas a la Srta. María del Pilar Latorre Marco, Auxiliar administrativo temporal, por los trabajos realizados para la organización y funcionamiento de la concesión del Plus de cargas familiares al personal municipal.

—Editar un folleto que recoja la creación, desarrollo e instalaciones actuales del Asilo municipal de la Casa Amparo.

—Ceder a perpetuidad los nichos que se indican en el Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Rafael Boné Gracia; D. Claudio Marino Encabo; E. Santiago Baringo Juan; D.ª Antonia Bernad Calvo; D. José Gracia Sierra; D. Pascual Herrero García; D. José Joaquín Aristi, y D.ª Carmen Repollés Gracia.

—Autorizar: a D.ª Antonia Lázaro Amador para trasladar gratuitamente los restos de su madre desde la sepultura que ocupa a la de su padre, D. Mariano Lázaro Quintín, obrero municipal que fué del Excmo. Ayuntamiento y cuyos restos se hallan en el cuadro núm. 19 de Funcionarios municipales; y a D. Guillermo Gracia Martín para trasladar los de su madre a la sepultura de su padre que se halla inhumado en el cuadro núm. 12 de Empleados municipales.

—Conceder permiso a D.ª Enriqueta Lite Adrián, concesionaria del cajón núm. 37 del Mercado de la plaza de Lanuza, para dedicar el mencionado cajón a la venta de pescados.

—Aprobar: relación de gastos para la habilitación de una cabina para porteria y teléfono en la Casa de Socorro, por un importe de 2.111,01 pesetas; relación de gastos realizados para reparación de cubierta en la Casa de Socorro, por 8.422,09 pesetas; tercera relación de gastos realizados para

escalera de servicio de acceso para las oficinas de la planta principal y segunda de esta Casa Consistorial, por 23.353,20 pesetas; cuarta relación de gastos realizados para la recogida de aguas pluviales en la Casa Amparo, por 10.223,69 pesetas; certificación de obra núm. 14 de la construcción de nueva Casa Consistorial, por un importe de pesetas 368.631,92; sexta certificación de la obra ejecutada por el contratista D. Pascual Trallero, para construcción de manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, por pesetas 41.275,16.

—Elevar a definitiva la recepción de las obras de construcción de una marquesina en el Teatro Principal, que fué adjudicada mediante subasta a D. Gabino Velilla Martínez, ya que la ha realizado sin responsabilidades exigibles.

—Aprobar las tarifas que han de regir durante el año actual en baños públicos del río Ebro.

—Aprobar el presupuesto reformado de las obras de construcción de la marquesina del Teatro Principal, formado por la Dirección de Arquitectura, que implica un aumento sobre la contrata que fué adjudicada a don Gabino Velilla Martínez de la cantidad de 29.357,47 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de la Comisión de Propiedades, que asciende 790 pesetas.

Sesión ordinaria de 21 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía a favor de D. Nemesio Martínez Gallardo y D. J. Serafín Martín Cruz, de Guardias municipales de 2.ª y a D. Sotero Egea Gaspar, de Bombero de 2.ª

—Aprobar relación de facturas presentadas por la Comisión de Compras por un importe de 306.534,95 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diferentes obras en: Unceña, 23; manzana 5, solar 6 de la Zona de Eusanche de Miralbueno; Vieja Guardia, 3; Alfonso I, núm. 38; Añón, 26; San Pablo, núm. 161; 3 de Agosto, 5; Bog-

giero, 100; Terminillo, 39; Pignatelli, 15; San Lázaro, 9; Unceña, 35; Herrán Cortés, 17; Monterde, 13; Daroca, 77; San Pablo, núm. 50; García-Arista, 27; Castellar, 49; Boggiero, 104; barrio Oliver; plaza de España, 4; Arrabal, sin número, y Predicadores, núm. 70.

—Autorizar a D. Fernando Candial Burillo para construir edificio de seis plantas en Dulong, 4, ajustándose a los informes de la Fiscalía de la Vivienda como de la Dirección de Arquitectura Municipal.

—Conceder permiso para construir edificio: a D. José Bordónaba Toledo, en Méndez-Núñez, 7; Virgenes, 2 y Goya, 8; a D. Adolfo García Abrines Cano, en Echegaray, 8 y 10; a D. Raimundo Ruiz Meléndez, en solar 8, manzana núm. 16 de la Zona de Ensañche de Miralbueno; a D. Cesáreo Longás López, en el barrio de Monzalbarba, calle de Santa Ana, 12; a Sres. Ginés y Catalán, en parcelación de la calle del Parque; a D. Miguel Palacios Ferreras, en Orense, 10 y 18; a D. Manuel Palacio Arnal en Cervantes, 33, y a D. Pablo Margalejo Gracia, en camino Garrapinillos.

—Autorizar a D. Sebastián Cano Encuentra para ampliar tres plantas en Avenida de Valencia, núm. 39.

—Contratar mediante concurso abreviado las obras de derribo de la casa sita en Santiago, 21, afectada por el proyecto de Avenida de las Catedrales.

—Dar de baja en el padrón de solares desde 1.º de enero del presente año el situado en el camino de Monzalbarba, 44, propiedad de E. José Lou Royo.

—Aprobar relación de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios, por diferentes conceptos descubiertos, a los señores que se indican en el dictamen.

—Excluir del padrón de solares el señalado con el núm. 24 de la calle de Azoque, propiedad de D. Antonio García Molíns, a partir del año 1946.

—Abonar a la Excm. Diputación Provincial la suma de pesetas 10.000, importe de la mitad de los gastos originados en el año 1946 por el funcionamiento de la Comisión Inspectorá Provin-

cial del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, con cargo a la consignación que para tal finalidad figura en el presupuesto de 1946.

—Rectificar el recibo de 165 pesetas, extendido por un solar situado en la calle de Nuestra Señora de la Cabeza, 8, propiedad de D. Félix Salas, en el sentido que se indica en el dictamen.

—Aprobar recibos presentados por la Dirección de Ingeniería respecto del 3 por 100 de gastos periciales cargados en el importe de las contribuciones especiales de pavimentación de las calles de Lapuyade y San Jorge, por un importe de 5.545,48 pesetas y 2.096,65 pesetas, respectivamente.

—Señalar las condiciones en que debe quedar sujeto a tributación un solar propiedad de don Julián Arruga que da a las calles de Gerona y Zaragoza la Vieja y Escultor Lobato, como consecuencia de edificación en parte del mismo.

—Desestimar petición de don Pascual Alcubierre de que se le abonen 4.500 pesetas, en concepto de indemnización, importe de un asno de su propiedad, que hubo de sacrificar como consecuencia de accidente sufrido el día 10 de octubre último, al introducir el animal una mano en una boca de registro de agua en la calle de Prudencio.

—Denegar petición de don Braulio Balán, como Presidente de la Asociación de Propietarios de la barriada de Venecia, de que se deje de cobrar contribución especial a una finca propiedad de D. Aniceto Garcerán, sita en Málaga, 2, y Jaen 2, por lo que se refiere a una de las dos fachadas.

—Acordar la imposición y reparto que se acompaña al dictamen, de contribuciones especiales por las obras de colocación de bordillos, y construcción de bordillos y pavimentación de calzada en la calle de Santo Lomiguito de Val, cuyo coste, es de pesetas 21.233,71.

—Realizar con carácter de urgencia obras de arreglo del tejado de la Casa de Amparo, por un importe de 55.000 pesetas.

—Adicionar el artículo que se indica en el Reglamento municipi-

pal de Porterías de Escuelas.

—Conceder un mes de licencia con sueldo a la portera de la escuela de San José de Calasanz, D.ª María Lobé Sánchez.

—Rectificar en el escalafón la fecha de ingreso al servicio de la Corporación del Inspector de Arbitrios D. Valentín Páramo Blasco.

—Abonar a D. Waldo Puri Calvo los haberes devengados y no percibidos por su difunta madre, pensionista de esta Corporación.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al Guardia municipal de 2.ª Manuel Gil Gonzalo.

—Quedar enterada del fallecimiento del matarife de 1.ª Conrado García Colás, y efectuar la pertinente corrida de escalas en el Cuerpo de Matarifes municipales.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria a Antonio López Val, obrero de 2.ª del grupo de limpieza, asignándole un socorro equivalente a dieciocho mensualidades, y el ingreso en la Casa Amparo si el interesado lo desea.

—Conceder a D.ª Tomasa García Marqués, viuda del que fue Jefe del taller de Pintura del Excmo. Ayuntamiento, jubilado, D. Antonio Luna Añaños, una pensión equivalente al 37 por 100 del sueldo que sirvió de base en la jubilación.

—Quedar enterada de los servicios prestados por la Guardia Municipal, durante el mes de abril último, y de oficio del Jefe provincial de Sanidad en el que da cuenta de haber concedido permiso de cinco días al Practicante de la Beneficencia municipal del barrio de Montemolín-Cartuja, D. Eusebio Asensio Paquerul.

—Abonar la indemnización por casa-habitación a los Maestros del barrio de Juslibol, D. Generoso Hernando, D.ª Manolita Marco y D.ª Ascensión Pérez, que han cedido la casa en que vivían para alojar provisionalmente las escuelas de dicho barrio.

—Clasificar la industria del almacenamiento de trapos viejos entre las que las Ordenanzas municipales denominan como "Insalubres".

—No presentar recurso alguno contra la resolución dictada por el Juzgado de instrucción de Guadalajara en la querrela presentada por esta Corporación contra el "Boletín Oficial" de los Directores de Bandas civiles, por el supuesto delito de injurias y calumnias.

—Aprobar: la quinta certificación de las obras de construcción de un edificio escolar en el barrio de Torremedina, por pesetas 74.942,32; la certificación número 2 de las obras de construcción de un Grupo escolar en el término de Cantarranas, por pesetas 58.166,90; facturas presentadas por la Comisión de Gobernación por 13.748,55 pesetas.

—Proveer mediante oposición las plazas vacantes en el Cuerpo de la Guardia Municipal, según relación que se acompaña al dictamen.

—Conceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio de Torrero a los siguientes señores: D. José Marzo Abecia, D.^a Martínez Sánchez Moreno, D.^a Encarnación Biendicho Morlanes, D. Mariano Salas Gabarret, D. Pedro Roque Santurde, y D.^a Pilar Parellada García.

—Adjudicar a D. Julián Asín Gracia el terreno señalado con el núm. 31 del Cuadro núm. 6 del Cementerio Católico de Torrero para construir en él una sepultura perpetua subterránea.

—Autorizar a D. Emilio Puente Heras y D.^a María Usón González la construcción de un tabique de separación entre los puestos 58, 60 y 62 y los puestos 146, 148 y 150 en el Mercado de la plaza de Lanuza.

—Anular el recibo de 480 pesetas extendido a nombre de don Alejandro Falcón Lou, por apeo de unos árboles en la calle de Sixto Celorrio, ya que renunció a dicho apeo.

—Conceder: a D. Jesús Romeo Vázquez, 300 metros cuadrados de terreno yermo, junto a la finca de su propiedad "Cabañera", en el paraje del Cascajo; a don Faustino Maza Ruiz, un terreno de 0,2860 hectáreas en el monte Realengo de Peñaflor; a D. José Funes Bun, terreno de 0,4290 hectáreas en la parafida de "Sar-

da del Molino", del monte Realengo de Villamayor.

—Recibir definitivamente las obras de construcción de cinco casas ultrabaratadas en el camino de las Fuentes, ejecutadas por don Emilio Laguna Leonarda.

—Llevar a cabo por administración las obras de prolongación de la tapia existente en la calle del Asalto, margen izquierda del río Huerva.

—Autorizar a la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón para utilizar la cámara frigorífica del carnicero D. A. Picazo.

—Estudiar con la mayor urgencia la construcción de mataderos en la zona rural del término, y que ínterin se procede a este estudio y ejecución de dichos mataderos, se prepare un local en cada barrio para el sacrificio de reses.

—Contestar al Sindicato Vertical de Ganadería en sentido de que enterados de su escrito, se coordinan las indicaciones del mismo con la organización establecida para control del comercio de huevos, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 620, y autorizar a la Alcaldía, a la Comisión de Abastos y al Jefe del Negociado de la misma para resolver las incidencias de tipo urgente que se planteen en el desarrollo de lo dispuesto sobre el particular.

—Quedar enterada de una carta de D. Francisco Izquierdo Molins en la que agradece al Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de felicitarle con motivo de su nombramiento de Canónigo del Cabildo Metropolitano de Zaragoza.

Sesión ordinaria del día 30 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los nombramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino de Guardias municipales a D. Tarsicio Arellano Martínez y a D. Eugenio Muñoz Carreras.

—Designar al Teniente de Alcalde D. José María Royo y al Concejal D. Antonio Caudévilla Martínez para presidir la mesa en la subasta que se celebrará el día 14 del próximo mes de junio para adjudicar las condiciones

que autoricen la venta de melones en la vía pública.

—Aprobar escrito de la 4.^a Tenencia de la Alcaldía en el que da cuenta del resultado de la subasta anunciada para las obras de construcción de un mercadillo en la calle de San Vicente de Paúl, y elevar a definitiva la adjudicación a favor de D. León Naval García por un importe de pesetas 4.985.3044,447.

—Declarar desierta la subasta celebrada para contratar las obras de cerrajería en las naves de ganado lanar, vacuno y de cerda del Matadero municipal, y anunciar nueva subasta.

Adquirir de D. Cecilio Marcellán tres caballos destinados a prestar servicio en la Sección Montada de la Guardia Municipal por un importe de 60.000 pesetas.

—Aprobar facturas de la Comisión de Compras por pesetas 22.608,10.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Avenida de Madrid, 151; barrio de Garra-pinillos, 119; Coso, 159; Huéscara, 13; barrio de Movera; 41; barrio de Santa Isabel, 4; Escultor Lo-Eato, 23; San Pablo, 53; San Lorenzo, 1; Coso, 56; Parcelación de la Ortila; Manifestación, 20 y 22, y Luis del Valle, 21.

—Autorizar para construir edificio: a D. Eugenio López Madrazo, en manzana 20 de la Gran Vía; a D. Baltasar Sánchez Andrés, en parcela número 6 de la Zona de Miraflores; a D. Feliciano Aguas Sanz, en manzana 15, Ensanche de Miralbueno; a D. Manuel Bosque Martín, en Vasconia; a D. Joaquín Gáñez Repollés, en barrio Colón, calle de Vulcano; a D. Pedro Quílez Lisbona, en parcelación Blasco, Avenida de Madrid; a D.^a Concepción Lizaga López, en Palomar, 44; a D. José Beltrán Navarro, en manzana 16 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, y a D. Faustino Guindeo Navarro, en la manzana 10 de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Conceder permiso: a D. Antonio Benedicto Donoso, para ampliar interior de la finca sita en Jordana, 18, y a D. Francisco y D. Eusebio Nicolás Puyoles, para lo mismo, en casa sita en

Avenida de las Catedrales (esquina a D. Jaime I).

—Autorizar única y exclusivamente por lo que al Municipio se refiere a S. A. "Materiales de Construcción y Pavimentación" para instalar una acometida en cable de alta tensión a una subestación transformadora de 200 kilovatios de potencia, en la Avenida de América, núm. 48.

—Acordar la imposición y reparto que se acompaña al dictamen de contribuciones especiales por las obras de colocación de bordillos y construcciones de aceras y pavimento de la calzada en la calle de Unceta, por un importe de 400.049,10 pesetas.

—Contestar a la Subdelegación núm. 4 de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, en sentido de autorizar las operaciones que se relacionan con la chatarra, sin que ello suponga concesión alguna.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación interpuesta por "Destilerías del Jalón", S. A., sobre tasa de apertura y aprobando las conclusiones que se señalan en el dictamen.

—Deducir de la ficha administrativa de la casa Italia, 26, por canon de agua y vertido, desde 1.º de enero de 1947, los conceptos que corresponden a D. Anaclito Cebrián Algárate, como propietario de la mitad de la finca desde el año 1943.

—Dar la baja, con efecto de 1.º de enero de 1947, la ficha por canon de agua y vertido relativa a la finca propiedad de la "Compañía, Inmobiliaria de Aragón", Sociedad Anónima, sita en la calle de Supervía, núm. 30, por tratarse de un accesorio de la casa núm. 14 de la de Bruño Solano, por la cual tributa.

—Rectificar la superficie del solar enclavado en la calle de Cáceres, 19 al 23, propiedad de D.ª Vicenta Sánchez, que en la actualidad figura en el padrón de solares.

—Desestimar solicitud de don Lucio Naharro Barranco de que se le rebaje el importe de la tasa que se le cobra por un anuncio colocado en sus almacenes sitos en plaza de Santo Domingo, 25.

—Denegar petición de D. Valero Esteban Asensio, en la que solicita se excluya a un terreno de su propiedad, sito en el paseo de María Agustín (frente al número 10) del padrón de solares.

—Admitir a partir del 22 de abril de 1947 la baja de los animales que tenía D. José Algora Gandul en la finca de su propiedad sita en carretera del Gállego, núm. 206.

—Informar a D. Andrés Ibáñez Ibáñez, propietario de una taberna en Avenida de Madrid, 17, de que figura en la relación certificada que el Ayuntamiento aprobó como afecto al Gremio de Cafés, Bares, etc.

—Reconocer a efectos pasivos los servicios interinos que se indican a los señores siguientes: a D. Teodoro Gasca Gimeno, Bombero municipal de 2.ª; a D. José Vidal Fernández, Bombero municipal de 2.ª; a D. Agustín Soria Alore, Bombero municipal de 2.ª, y a D. Antonio Herrero García, Bombero municipal de 2.ª.

—Imprimir 10.000 bonos de una peseta para ser repartidos entre los pobres de la ciudad, en conmemoración del Patronato de la Santísima Virgen del Pilar sobre Zaragoza.

—Denegar petición de D. Vicente Gracia Charles de que se le conceda a canon un terreno de 4 hectáreas en el monte Vedado de Peñaflores.

—Autorizar a D. Salvador Calvera Capapé para cultivar a canon un terreno de 0,4290 hectáreas de regadío en el monte de Garrapillos.

—Proceder al apeo de diferentes árboles en los sitios que se indican y en las condiciones señaladas por la Dirección de Montes y Parques.

—Autorizar a D. Higinio Marco Chóliz, adjudicatario de los solares núms. 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 20 de la Zona de Ensanche de Miralbuena, para pagar de una sola vez el importe de los terrenos.

—Proceder al pago de la minuta presentada por los Arquitectos municipales, por la redacción del proyecto de estación de autobuses y que importa pesetas 25.040,06.

—Aprobar: relaciones núms. 17 y 18 de jornales y materiales de las obras de alcañilería, carpintería, pintura, etc., de las cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza, por 3.668,88 pesetas; y 4.327,45 pesetas; tercera certificación de obra de construcción de una marquesina en el Teatro Principal, por un importe de 20.148,59 pesetas; sexta certificación correspondiente a la instalación mecánico-sanitaria del Matadero (nave de cerda), a favor de "Casa Metzger", S. A., por 17.574 pesetas; y la nave núm. 1 referente a los trabajos realizados para instalación del montacargas eléctrico en el Teatro Principal, por 20.015,95 pesetas.

—Quedar enterada de resolución del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, según la cual, conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, y a instancia de D. Agustín Jericó Nadal, Canónigo del Cabildo de esta ciudad, ha resuelto que la Fundación benéfico-docente, de carácter particular, denominada "Patronato de las Obras Religiosas, escolares y catequísticas del barrio de Montemolín", en Zaragoza, sea declarada de "utilidad pública", a efectos distintos del de expropiación forzosa.

—A petición de señor Teniente de Alcalde D. José María Espinosa de los Monteros, volvió a la Comisión el dictamen en el que se denegaba al concesionario del Teatro Principal, D. Pedro Blasco, permiso para vender helados y licores en el local destinado a bombonera.

—Autorizar la colocación de vendedores en la acera de la calle del Coso, trozo comprendido entre las de Don Alfonso I y Don Jaime I, en las condiciones que se indican.

—Conceder permiso al Centro Mercantil Industrial y Agrícola de Zaragoza, para colocar ocho veladores durante la temporada que media desde 1.º de junio hasta 30 de septiembre del año actual, y ateniéndose la colocación de los mismos al dictamen precedente.

(Continuará)

Núm. 4.132

Distrito Minero de Zaragoza

Tercer trimestre de 1947

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Soria y Logroño, durante el tercer trimestre de 1947, que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y R. O. de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901:

INGRESOS	Ptas.
30 de junio de 1947:	
Saldo de cuenta anterior...	6.192'62
30 de septiembre de 1947:	
5 por 100 registros y otros	2.694'20
Total.....	8.886'82
GASTOS	
30 de septiembre de 1947:	
Gastos de material.....	6,504'97
RESUMEN	
Importe de los ingresos.....	8.886'82
Importe de los gastos.....	6.504'97
Saldo a cuenta nueva.....	2.381'85

Zaragoza, 30 de septiembre de 1947.
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.070

MOYA MARTINEZ (Luisa), de 33 años de edad, soltera, hija de Pedro y de Rosa, natural de Tórtola (Cuenca); y ARTIGAS MARCEN (María), de 29 años de edad, soltera, hija de José y de Benita, natural de Lucena (Zaragoza), domiciliadas últimamente en Zaragoza (camino de Miraflores el Viejo, núm. 494, o camino de las Fuentes, Casas Baratas, núm. 2, o camino Miraflores, 494, Torre Orta), procesadas en causa número 16 de 1946, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de

Belchite, como comprendidas en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 4.074

MERINO SABARTES (José-María), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle del Coso, núm. 159, 2.º), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 298 de 1947, sobre hurto, contra el mismo.

Núm. 4.075

LEON QUILEZ (Urbano), de 21 años, soltero, sin profesión conocida, hijo de Urbano y Juana, natural de Zaragoza, domiciliado en la misma (calle de Candalija, núm. 7), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 295-1947, sobre estafa, contra el mismo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.076

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 290 de 1947, sobre lesiones a Vicente Navarro Monje, que tuvo su domicilio en la calle San Francisco de Paula, núm. 34 ó 35, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicho lesionado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, que pueda ser reconocido por el Médico forense, y haciéndole saber al propio tiempo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.077

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 294 de 1947, sobre lesiones, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Puente Sarsa, de 28 años, casado, pastor, hijo de

Blas y de Imunica, natural de Acumuer, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpaado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de septiembre de 1947. El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.078

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 322 de 1947, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a José-María-Angel Merino Sabartes, que tuvo su domicilio en la calle del Coso, núm. 159, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de recibirle declaración como inculpaado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.098

SARIÑENA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 177, de fecha 5 de agosto de 1943, por la que se mandaba la busca y captura de Ignacio Pérez Más, por haber sido detenido.

Sariñena a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez ejerciente de instrucción, Mariano Barril.—El Secretario, José Torres.

Núm. 4.099

MONREAL DEL CAMPO (Teruel)

Cédula de notificación

En los autos de ejecución de sentencia de juicio de faltas, promovidos en este Juzgado a instancia de D. Emilio Lahoz Monforte, mayor de edad, casado, Capataz de carreteras y vecino de Zuera (Zaragoza), Torre de Barrachina, contra D. José Arguedas Andrés, mayor de edad, casado, jornalero, que tuvo su residencia en la ciudad de Zaragoza (calle Mayor, núm. 41), hoy en ignorado paradero, sobre hurto de dos paquetes de dinamita, cincuenta fulminantes, cien metros de mecha y una barrena; S. S.ª ha dictado la siguiente

«Providencia, Juez Sr. Soto y Prieto.—Monreal del Campo a 27 de septiembre de 1947. No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la anterior sen-

tencia, se declara ésta firme; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, practíquese por el actuario tasación de costas, de la que se dará vista a la parte condenada al pago y al Ministerio fiscal, por término de tres días a cada uno, principiando por aquélla, bajo apercibimiento que, de no ser impugnada dicha tasación dentro del plazo determinado, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, se tendrá por aprobada a los efectos legales. Lo mandó y firma S. S.^a; doy fe.—Ricardo Coto.—Ante mí, José González». (Rubricados).

Tasación de costas	
	Pesetas
Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la sustanciación del juicio.....	10'80
Derechos del señor Alguacil...	7'50
Por suspensión del juicio.....	1'80
Derechos de los peritos.....	8
Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario de la ejecución del juicio.....	9'60
Derechos del señor Alguacil...	2'65
Por indemnización al perjudicado, según tasación pericial.....	144'05
Reintegro del juicio.....	11'50
Total.....	195'90

Asciende la tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas 195 pesetas con 90 céntimos.

Monreal del Campo, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José González.

Y para que sirva de notificación y de vista la anterior tasación de costas al denunciado D. José Arguedas Andrés, doy la presente que firmo en Monreal del Campo a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José González.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.102

VILLALENGUA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ateca en sumario núm. 7 del año 1947, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Manuel Sebastián Mínguez, que tuvo su domicilio en el pueblo de Moros, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de los corrientes comparezca ante este Juzgado de paz para celebrar contra el mismo el oportuno juicio verbal civil de faltas, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Villalengua a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de paz, Pedro Santaolalla.—El Secretario, Manuel Oliete.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.081

EPILA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa de Epila en diligencias de juicio de faltas número 19 de 1947, seguidas sobre hurto de uvas, se cita a los denunciados Miguel Merlos Merlos y Manuel Andrés Seral, que el día 10 de agosto pasado conducían las bicicletas matriculadas en Zaragoza con los números 3.284 y 7.078, respectivamente, vecinos de Zaragoza y de ignorado domicilio, para que el día 31 de los corrientes, a las once horas, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito plaza de España, 1), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de citación en legal forma, se pone la presente en Epila a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Laínez.

Núm. 4.082

EPILA

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa de Epila, en diligencias de juicio de faltas núm. 16 de 1947, seguidas sobre hurto de uvas, se cita a los denunciados Julio Rodríguez Anchelergues, Ángel del Río Villamonte y Pedro Lacoma García, que el día 15 de agosto pasado conducían las bicicletas matriculadas en Zaragoza con los números 856, 5.203 y 1.012, respectivamente, vecinos de Zaragoza y de ignorado domicilio, para que el día 31 de los corrientes, a las once horas, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en plaza de España, 1), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de cédula de citación en legal forma, se pone la presente en Epila a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Laínez.

Núm. 4.083

EPILA

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa de Epila en diligencias de juicio de faltas núm. 15 de 1947, seguidas por hurto de uvas, se cita a D. José Cruz Bistuel, que el día 15 de agosto pasado conducía por la carretera de Madrid-Barcelona la bicicleta matriculada en Zaragoza con el número 10.801, vecino de Zaragoza y de domicilio ignorado, para que el día 31 de los corrientes, a las diez horas, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado a la celebración del

correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de citación en legal forma, se pone la presente en Epila a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Pedro Laínez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.165

Comunidad de Regantes de Anzuda Baja, de Maella

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 19 del próximo octubre, hora de las tres de la tarde en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Discusión y aprobación de repartos para 1948.
- 3.º Discusión y aprobación de repartos pantano de 1947.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Adviértese que careciendo esta Comunidad de Regamentos, se considerarán ejecutivos y con todo su valor los acuerdos tomados por mayoría de los asistentes al acto.

Maella, 30 de septiembre de 1947.—El Presidente, Joaquín Bondía.

Núm. 4.176

Notaría de D. Domingo G. de Echavarri Cariñena

D. Domingo González de Echavarri e Ibararán, Notario de la ciudad de Cariñena y su distrito, del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Francisco Navarro Rivas, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, he sido requerido a fin de acreditar por acta de notoriedad, que desde tiempo inmemorial los vecinos del pueblo han venido aprovechando como bienes comunales del municipio pública, pacífica e ininterrumpidamente para riego y usos domésticos las aguas del río Huerva, desde la presa del «Barranco del Picocho» hasta la de «Los Langas», consumiendo un caudal aproximado de 15 litros por segundo.

Quienes se crean perjudicados por esta solicitud pueden formular oposición ante mí durante el plazo de treinta días, contados desde la exposición de este edicto.

Villanueva de Huerva, 2 de octubre de 1947.—Domingo González de Echavarri.